



**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO**

INFORME DE SEGUIMIENTO

Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

**Número de Informe: 122/2012
8 de agosto de 2013**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 581/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 08. AGO 13 * 050266

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 122, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, gestionado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

Saluda atentamente a Ud.,


RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

AL SEÑOR
MINISTRO
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL.
PRESENTE
REF N° 161.559/2013

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

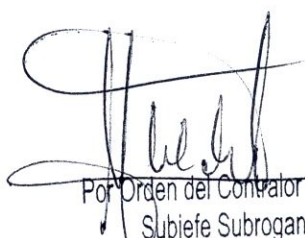
DAA N° 582/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 08. AGO 13 *050267

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 122, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, gestionado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PRESENTE

REF N° 161.559/2013

X





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 583/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 08. AGO 13 *050268

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 122, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, gestionado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
PRESENTE

REF N° 161.559/2013







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 584/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 08. AGO 13 ★ 050269

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 122, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, gestionado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
AUDITOR MINISTERIAL
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
PRESENTE
REF N° 161.559/2013







CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2057/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 08. AGO 13 ★ 050270

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 122, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, gestionado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General
Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa

A LA SEÑORA
JEFA ÁREA TRABAJO, AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO
SOCIAL.
PRESENTE

REF N° 161.559/2013





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2056/2013

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA

SANTIAGO, 08. AGO 13 ★ 050271

Adjunto, remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe de Seguimiento efectuado al Informe Final N° 122, de 2012, debidamente aprobado, sobre auditoría al Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, gestionado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE.

Saluda atentamente a Ud.,


Por Orden del Contralor General
Subjefe Subrogante
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR
JEFE UNIDAD DE SUMARIOS FISCALÍA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

REF N° 161.559/2013

X





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 61/2013

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL
N° 122, DE 2012, SOBRE AUDITORÍA AL
PROGRAMA BONIFICACIÓN A LA
CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA,
GESTIONADO POR EL SERVICIO
NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y
EMPLEO.

SANTIAGO, 08 AGO 2013

En cumplimiento del plan anual de fiscalización de esta Contraloría General, se realizó un seguimiento con la finalidad de verificar la efectividad de las medidas adoptadas por la entidad examinada, para subsanar las observaciones y atender los requerimientos contenidos en el Informe Final N° 122, de 2012, sobre auditoría al Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, gestionado por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, SENCE. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la Srta. Jenny Álvarez Acuña.

El proceso de seguimiento consideró la respuesta al Informe Final N° 122 de 2012, remitida a través del oficio N° 3.406, de 18 de diciembre de 2012 y el Informe de Estado de Observaciones IF 122/2012_SEG_ETPS_62, enviado a través del oficio N° 12.952, de 2013, cuya respuesta fue remitida por oficio N° 313, de este último año a este Órgano Contralor.

Los antecedentes aportados fueron analizados a fin de verificar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican:

AL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. Observaciones subsanadas

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
I.	ASPECTOS DE CONTROL INTERNO			
2. Registros de Programa	Se detectó que la información contenida en los registros administrativos del programa presenta una serie de inconvenientes que impiden el monitoreo, supervisión y evaluación de la gestión por parte de las instituciones públicas involucradas.	Al respecto, el servicio indicó que el programa auditado se encuentra cerrado desde el año 2011, no obstante a modo de referencia, se desarrolló para otros en ejecución, una nueva plataforma que contiene la información respectiva.	Sobre lo señalado, en visita de validación, se constató que durante el segundo semestre del 2012, se implementó una plataforma en línea, la cual permite gestionar diversos antecedentes de los programas vigentes, cruzando datos con otras instituciones públicas como el Registro Civil e Identificación, el Ministerio de Desarrollo Social y la Dirección del Trabajo.	En razón de la ejecución de nuevas soluciones tecnológicas, se da por subsanada la observación.
II	EXAMEN DE CUENTAS			
2.	Sistema de Información			
a)	Se constataron diferencias entre los montos pagados por la Bonificación Regular y la Bonificación Chile Solidario, según lo informado por el Departamento de Empleo del SENCE, Región Metropolitana, versus el detalle entregado por el departamento de finanzas del nivel central.	El SENCE indicó que el programa en cuestión se encuentra cerrado desde el año 2011, sin embargo, en la actualidad la información sobre pagos es ingresada a una plataforma en línea, que es utilizada por la dirección de administración y finanzas para generar el pago, el cual configura las etapas de acreditación, validación y pago de beneficios.	Respecto de las diferencias detectadas, el servicio señaló que se produjo por un desfase en el envío de la información al nivel central, y que para evitar su ocurrencia en los programas del SENCE en ejecución, cuentan con una plataforma en línea que permite coordinar las distintas etapas, a saber: la acreditación de empresas con multa, consulta de beneficiarios por región y fechas, pagos, entre otros.	En virtud del cumplimiento de las medidas de control requeridas en el informe final, se da por subsanada la observación.
b)	Se detectó la existencia de duplicidad de información, respecto de las empresas favorecidas en la planilla que administra los antecedentes de los beneficiarios de la línea regular del programa. Sobre este aspecto, se puede citar el caso de la empresa Comercializadora de Vidrios y de Parabrisas Herrera Limitada, que figura 2 veces en la planilla.	El servicio informó en su respuesta que si bien el programa se encuentra cerrado desde el año 2011, se analizaron los antecedentes concluyendo que si bien se produjo la duplicación de los datos, para el caso referido, en la planilla que administraba los antecedentes de los beneficiarios, no hubo tal duplicidad en el pago, de acuerdo a la resolución exenta N° 4.359 del 16 de diciembre de 2011.	De la revisión de la citada resolución exenta N° 4.359, la cual dispone el pago de la bonificación por concepto de contratación de trabajadores a la empresa indicada en el Informe Final N° 122 de 2012, y del sistema de pago único del BancoEstado, el cual acredita que la transferencia realizada a la empresa registrada duplicadamente fue de \$ 109.200, correspondiente al pago de las 3 cuotas de la bonificación por concepto de contratación de trabajadores, lo que concuerda con el monto indicado en la resolución en comento.	En mérito de los antecedentes aportados por el servicio, se da por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
c)	Se observaron errores de digitación, especialmente respecto de los RUT de las empresas beneficiarias del programa.	En su respuesta la institución manifestó que a pesar de que el programa fue cerrado desde el año 2011, en la actualidad el nuevo sistema informático que se utiliza en los programas, realiza un cruce en línea con el Registro Civil e Identificación, minimizando la ocurrencia de este riesgo.	Sobre lo informado por el servicio, se verificó que desde el segundo semestre del 2012, se implementó una plataforma tecnológica, la cual permite validar y registrar los antecedentes de acuerdo a lo informado por Registro Civil, lo cual minimiza los riesgos de error por cuanto se trata de un servicio automático y en línea.	En razón de la validación de los argumentos presentados por la institución, se da por subsanada la observación.
d)	Se detectaron errores en nombres y/o RUT de 63 trabajadores contratados por las empresas beneficiarias del programa, motivo por el cual el Servicio de Registro Civil e Identificación no encontró coincidencias al verificar los datos.			
3.	Validación de datos			
b)	Multas pendientes por infracciones a la legislación laboral	El servicio indicó que si bien el programa se encuentra cerrado desde el año 2011, el sistema que administra los programas ejecutados en la actualidad, no permite la postulación de empresas con multas por infracciones a la legislación laboral, ya que son detectadas de manera previa por el cruce de datos producidos con la Dirección del Trabajo.	Respecto de lo indicado, en validación realizada, se constató que la nueva plataforma habilitada para la postulación de las empresas, indica cuando las empresas tienen multas por infracciones a la legislación laboral, de seguridad social o tributaria, debido a que cuenta con el cruce de datos en línea con los registros de la Dirección del Trabajo y del Servicio de Impuestos Internos.	En razón de la implementación de la nueva plataforma de postulación la cual indica en línea las multas existentes de las empresas postulantes, se da por subsanada la observación.
5.2.	Rendición de gastos de las Oficinas Municipales de Información Laboral, OMIL			
5.2.1. OMIL Municipalidad de Pudahuel	Se observó la existencia de 4 boletas de honorarios por la contratación de profesional del área psicosocial por un monto total de M\$ 2.000, las que no adjuntaron los informes de actividades respectivos, conforme lo establece su contrato.	En relación a la materia referida el SENCE informó que se solicitaron los informes de actividades al municipio señalado mediante oficio N° 003312, a lo cual la municipalidad respondió adjuntando los informes de actividades de los meses de octubre a diciembre de 2011 y enero de 2012 del profesional señalado.	Al respecto, se verificó que se emitieron las respectivas boletas de honorarios por un monto total de M\$ 2.000 de la profesional referida, anexando a ellos los informes de actividades mensuales, rindiendo en su totalidad los montos objetados.	En razón de la presentación de los informes señalados, se da por subsanada la observación. No obstante el servicio debe instaurar los controles a fin de exigir el cumplimiento de los requisitos previstos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
5.2.2. OMIL Municipalidad de Colina	Se verificó el pago por la contratación de personal administrativo y de un profesional del área psicosocial, por M\$ 1.580 y M\$ 2.309, respectivamente, sin que el programa autorice fondos con ese propósito y sin que el profesional emitiera los informes de actividades correspondientes por contrato.	La institución informó que se solicitaron los informes de actividades correspondientes mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2012, dirigido a la encargada OMIL Sra. J.R, ante tal requerimiento la municipalidad envió la documentación solicitada, adjuntado contratos, decretos e informes de actividades de las personas contratadas a honorarios, como psicóloga y gestora territorial.	En consideración a la validación de los antecedentes relativos a los informes de actividades, boletas de honorarios y decretos de pagos de los funcionarios en cuestión, se subsana lo observado.	En atención a la documentación aportada, se da por subsanada la observación.
5.2.4 OMIL Municipalidad de Recoleta	Se comprobó la existencia de rendiciones por la contratación de un gestor territorial por M\$ 2.006 y de un profesional del área psicosocial por M\$ 1.360, las cuales carecían de los informes de actividades atinentes, obligatorios según contrato.	Sobre la materia la institución indicó que se solicitaron los informes de actividades mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2012, dirigido a la encargada de la OMIL, en razón de ello, la municipalidad envió documentación, de lo cual se adjuntan informes de actividades de B.A.C y P.A.C.	Sobre lo señalado, se adjuntaron los informes de actividades de las personas contratadas a honorarios que se indican, las cuales cumplieron labores relativas al programa en cuestión, durante los meses de septiembre a diciembre de 2011, según lo consignan los respectivos antecedentes aportados por el municipio.	En virtud de que fueron proporcionados los informes de actividades solicitados, se da por subsanado lo objetado.
5.2.5. OMIL Municipalidad de Quinta Normal	Se presentó una rendición de gastos por M\$ 4.531, correspondiente al pago de honorarios de 2 profesionales del área psicosocial, respecto de los cuales no se adjuntaron los informes de actividades mensuales, condición necesaria para aprobar los desembolsos pertinentes.	En referencia a lo observado el SENCE indicó que se solicitaron los informes de actividades señalados mediante correo electrónico de fecha 22 de agosto de 2012, al encargado OMIL Sr. I.V. de lo cual el municipio envió los informes de actividades de P.C., X.S.A, y R.P.	Los antecedentes proporcionados por el servicio, respecto de 7 informes de actividades de los funcionarios citados en el informe, permiten subsanar lo observado.	En atención a la entrega de los informes requeridos, se da por subsanada la observación.
5.2.6. OMIL Municipalidad de Santiago	Se observó que los honorarios rendidos por la contratación de profesionales del área psicosocial por un monto de M\$ 3.000 y de personal administrativo a un costo de M\$ 1.111, los cuales, no presentaron los respectivos informes de actividades, conforme a las exigencias del contrato para efectuar su pago.	Respecto de lo señalado, SENCE, indicó que se solicitaron los informes de actividades respectivos, mediante oficio N° 003311 de fecha 12 de diciembre de 2012, a lo cual el municipio remitió la información requerida adjuntando los informes de actividades y documentos varios pagados por el programa respectivo.	El SENCE, se adjuntó informes de actividades correspondientes a 3 personas contratadas en calidad de honorarios, los cuales acreditan mediante sus respectivos informes de actividades el cumplimiento de labores relacionadas al programa analizado.	En mérito de los documentos proporcionados, se da por subsanada la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. Observaciones no subsanadas

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
I.	ASPECTOS DE CONTROL INTERNO				
1. Sistemas de información	Se comprobó que no existe un sistema computacional que permita gestionar el Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, sino que éste es administrado en su totalidad mediante planillas excel.	Sobre la materia el SENCE indicó que respecto al Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, éste no fue considerado como oferta programática por la Subsecretaría del Trabajo para el año 2012, por lo que no se hace necesario implementar hoy un sistema de control y comprobación en línea.	No se presentan nuevos antecedentes.	En razón de que el servicio no implementó medidas, por cuanto el programa analizado ya no forma parte de la oferta programática, se mantiene la observación formulada.	Atendido a que el programa auditado no se encuentra operativo, las materias objetadas, serán objeto de próximas auditorías a efectuarse a la oferta programática del SENCE, por esta Entidad de Control.
3. Retraso en la ejecución del programa	De acuerdo con los antecedentes proporcionados, el programa estuvo recién disponible durante el segundo semestre del año 2011, retraso, que impactó en el objetivo final del mismo, vale decir, paliar la cesantía, cuya tasa de desempleo comenzó a elevarse durante el segundo trimestre del referido año, así como en la baja capacidad de ejecución del programa.	Respecto de lo observado, el SENCE señaló que el Programa Bonificación a la Contratación de Mano de Obra, no fue considerado como oferta programática por la Subsecretaría del Trabajo para el año 2012. Sin embargo, se reciben las recomendaciones para todos los programas que durante el presente año ejecuta este servicio.			

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
II	EXAMEN DE CUENTAS				
1. Ejecución presupuestaria del programa	Se observó que las transferencias recibidas durante el año 2011 por el SENCE desde la Subsecretaría del Trabajo alcanzaron únicamente a M\$ 4.033.844, equivalentes al 79% del total aprobado. Al 30 de abril de 2012, se devengaron y pagaron a nivel nacional M\$ 2.228.088, de acuerdo a las rendiciones presentadas por el SENCE a la referida Subsecretaría del Trabajo.	Al respecto el servicio manifestó que si bien el programa se encuentra cerrado desde el año 2011, de igual foma se adjuntan antecedentes, los cuales acreditan que con fecha 1 de febrero de 2013, se hizo la respectiva devolución de los recursos no utilizados, a la Subsecretaría del Trabajo.	Sobre lo señalado por el servicio, mediante el oficio (D.A.F) N° 0166, del 1 de febrero de 2013, dirigido a la Directora Ejecutiva de la Unidad de Empleo de la Subsecretaría del Trabajo, se envió el cheque serie SJ-0003606 del BancoEstado, por \$ 38.860.394, en razón de devoluciones y reintegros originados entre los años 2006 y 2009, asociados a procesos de fiscalización aplicados a empresas insertas en el programa Chile Solidario. Sin perjuicio de lo anterior, el servicio no proporcionó mayores antecedentes que permitieran validar que el monto reintegrado a esa subsecretaría corresponde al monto total pendiente de rendición. Asimismo, no indican las medidas adoptadas por el servicio y la subsecretaría a fin de coordinar la transferencia oportuna de la totalidad de los recursos asignados para la ejecución de programas desde la citada subsecretaría al SENCE.	En virtud de que los antecedentes proporcionados por SENCE, no resultan suficientes para acreditar los montos rendidos y la adopción de medidas requeridas a fin de garantizar la oportunidad en la transferencia de los recursos desde la subsecretaría al servicio, se mantiene la observación.	Acreditar en un plazo de 60 hábiles, la totalidad de montos entregados por la Subsecretaría del Trabajo y los montos rendidos por SENCE al finalizar el programa, así como las medidas adoptadas para garantizar la oportunidad de la transferencia de recursos en la oferta programática actual.
2.	Sistema de Información				
e)	Se hallaron errores en la fecha de nacimiento de 767 de los trabajadores contratados por las empresas beneficiarias, de acuerdo con la verificación de información entregada por el Servicio de Registro Civil e Identificación.	En su respuesta la institución manifestó que a pesar de que el programa fue cerrado desde el año 2011, en la actualidad el nuevo sistema informático que se utiliza en los programas, realiza un cruce en línea con el Registro Civil e Identificación, minimizando la ocurrencia de este riesgo.	Lo informado por el servicio, no da respuesta al requerimiento efectuado por esta Contraloría General, sobre la conciliación de la información.	En atención a que el SENCE no proporcionó nuevos antecedentes sobre la materia, se mantiene lo objetado.	Informar a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo de 60 días hábiles, sobre la conciliación de la información de que se trata.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
f)	Se observaron errores de género asociados a 2.123 trabajadores inscritos en el programa.	En su respuesta la institución manifestó que a pesar de que el programa fue cerrado desde el año 2011, en la actualidad el nuevo sistema informático que se utiliza en los programas, realiza un cruce en línea con el Registro Civil e Identificación, minimizando la ocurrencia de este riesgo.	El servicio no satisface el requerimiento efectuado por esta Contraloría General, sobre la depuración de la información de la totalidad de los casos objetados.	En consideración a que el SENCE no proporcionó antecedentes para aclarar los casos señalados en el Informe Final, se mantiene lo objetado.	Informar a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo de 60 días hábiles, sobre la depuración de la información, respondiendo por la totalidad de los casos observados.
3.	Validación de datos				
a) Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos	Se reparó sobre la omisión de un control previo de parte del SENCE, en orden a comprobar que las empresas postulantes a los beneficios del programa, se encuentran efectivamente inscritas en el "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".	Respecto de este punto el SENCE indicó que a las 4 empresas no inscritas en su oportunidad en el registro, se les solicitó el reintegro de los recursos asignados.	En cuanto a lo indicado, el SENCE adjuntó detalle de las 4 empresas no inscritas en el referido registro, de éstas, dos no alcanzaron a percibir fondos del subsidio aludido y las otras dos restantes, reintegraron los fondos percibidos, lo cual fue acreditado mediante comprobante de transferencia bancaria.	Es menester anotar que si bien se han emprendido acciones y se recuperaron los fondos entregados a empresas no inscritas en el registro señalado, se mantiene la observación por cuanto ésta se encuentra dentro del proceso administrativo incoado por esta Contraloría General sobre la materia y el juicio de cuentas de acuerdo a lo dispuesto en el Informe Final N° 122 del 2012.	Sin perjuicio del proceso sumarial incoado por esta Contraloría General y el juicio de cuentas respectivo, el SENCE debe implementar medidas de control para la entrega de recursos a personas jurídicas receptoras de fondos públicos, informando su resultado a esta Unidad de Seguimiento, en un plazo de 60 días hábiles.
c) Cumplimiento de requisitos	Se observó que el SENCE concede el beneficio de la bonificación de contratación a empresas que han inscrito a trabajadores que se encuentran pensionados, incumpliendo uno de los requisitos para acceder al subsidio en análisis, vale decir, que el trabajador se encuentre activo.	Sobre la materia la institución indicó que se solicitó mediante carta certificada, el reintegro de los fondos individualizados en el informe, de los cuales en algunos casos, ya están restituidos. Sin perjuicio de lo anterior en aquellos casos no solucionados, el SENCE informó que se se enviarán al departamento jurídico los antecedentes para su resolución.	En lo referente se logró constatar que de acuerdo a los antecedentes proporcionados por la institución, se han realizado las gestiones de notificación frente a las empresas que contrataron trabajadores pensionados, solicitando mediante cartas certificadas la restitución de los fondos cuestionados, sin perjuicio de lo anterior, el 29% de las empresas objetadas no han respondido al requerimiento formulado por ese servicio se encuentran en procesos de re-estudio de casos.	Al respecto, es pertinente indicar, que si bien el SENCE ha llevado adelante acciones tendientes a recuperar los fondos en cuestión, se mantiene la observación por cuanto no lo ha hecho en su totalidad y se encuentra pendiente el proceso disciplinario incoado por esta Contraloría General, así como el juicio de cuentas respectivo.	Sin perjuicio del proceso sumarial citado y el juicio de cuentas, el SENCE deberá informar sobre la recuperación de los fondos restantes a esta Unidad de Seguimiento en un plazo de 60 días hábiles.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
4. El gasto de administración del programa	Se determinó que no existe un sistema que permita cuantificar y analizar los gastos de administración, a fin de determinar las horas/personal de trabajo dedicadas a la administración y gestión del mismo, desagregando su comportamiento por regiones y períodos en pro de identificar las épocas de mayor demanda del programa.	Sobre la materia el servicio manifestó que el programa se encuentra cerrado desde el año 2011, sin aportar otro tipo de antecedentes.	De acuerdo a la respuesta esgrimida por el SENCE, es menester señalar que si bien el programa se encuentra cerrado desde el año 2011, de igual manera, el servicio continúa ejecutando diversos programas, que requieren el desarrollo de medidas que permitan llevar un adecuado control de los fondos rendidos como gastos de administración.	En mérito de la no acreditación de las aludidas medidas, se mantiene la observación.	Acreditar en un plazo de 60 días hábiles, el desarrollo de un procedimiento sancionado administrativamente, que permita cuantificar y analizar los gastos en administración de los distintos programas ejecutados por el SENCE.
5.	Componente bonificación a la contratación de mano de obra en empresas, beneficiarios Chile Solidario, Línea fortalecimiento OMIL Chile Solidario				
5.1. Entrega de los fondos comprometidos	Se detectó que las Oficinas Municipales de Intermediación Laboral, OMIL, visitadas no habían recibido el pago de la segunda cuota del monto adjudicado, según cada convenio, así como tampoco, el pago por los incentivos por meta alcanzada ni por personal colocado.	Al respecto el servicio señaló que a la fecha se encuentran todos los pagos realizados.	El SENCE no proporcionó antecedentes que permitan acreditar la validez de tal argumento, así como tampoco de medidas de control que permitan la entrega de los fondos convenidos oportunamente.	Por lo expuesto, se mantiene la observación formulada.	Aportar antecedentes que permitan acreditar que los montos convenidos por SENCE con los municipios, fueron entregados en su totalidad y oportunidad, en un plazo máximo de 60 días hábiles.
5.2.	Rendición de gastos de las Oficinas Municipales de Información Laboral, OMIL				
5.2.1. OMIL Municipalidad de Pudahuel	Se presentó una rendición de gastos por un total de M\$ 1.136, por concepto de arriendo de toldos, mesas y sillas en virtud de la realización de una feria laboral en la comuna de Pudahuel, que equivalen al 26% de los recursos del programa, en circunstancias, que el límite para ese rubro de gastos corresponde a un 10%.	El servicio señaló que se solicitó el reintegro de los montos objetados mediante oficio N° 003312 de fecha 12 de diciembre de 2012, sin que se recibiera respuesta por parte del municipio, razón por la cual se enviarán los antecedentes al Departamento Jurídico del SENCE, para que se inicie el proceso de cobro.	Sobre lo indicado por el SENCE, se validó la realización de las gestiones a fin de solicitar el reintegro de los fondos objetados por este Órgano de Control, las que no dieron los resultados esperados, por cuanto el municipio de Pudahuel no ha realizado la restitución correspondiente.	En virtud de que el municipio de Pudahuel no ha devuelto los montos comprometidos, se mantiene la observación formulada.	Informar a esta Unidad de Seguimiento en un plazo de 60 días hábiles, sobre la devolución y/o acciones llevadas a cabo para la recuperación de los recursos de que se trata.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
5.2.3. OMIL Municipalidad de Maipú	Se comprobó la existencia de gastos por concepto de contratación de personal administrativo, para apoyo en la atención de público por la suma de M\$ 2.500, sin que se emitieran los informes de actividades respectivos, durante los meses de duración del programa.	El SENCE en su respuesta indicó que mediante oficio N° 003314 de fecha 12 de diciembre de 2012, solicitó al municipio el reintegro de los recursos señalados, sin que a la fecha se reciba respuesta al respecto. Igualmente indican que remitirán los antecedentes sobre la materia al departamento jurídico del servicio a fin de que inicie el proceso de cobro.	Sobre lo informado por el servicio, se adjuntó copia del oficio remitido al municipio, sin aportar mayores antecedentes.	En atención a que se encuentra pendiente la restitución de los montos adeudados, se mantiene la observación.	Informar a esta Unidad e Seguimiento respecto del reintegro correspondiente por parte del municipio y/o de las acciones llevadas a cabo según corresponda, en un plazo de 60 días hábiles.
	Se verificó el pago de las facturas N°s 16.232 por M\$ 1.035 y 4.578 por M\$ 791, ambas de 2011, correspondientes a servicios de cóctel y a la confección de una página web, respectivamente.				
5.2.7. OMIL Municipalidad de Buin	Se constató que los gastos por concepto de honorarios presentados corresponden a la contratación de profesionales del área psicosocial por un monto de M\$ 2.100 y de personal administrativo a un costo de M\$ 1.050, los cuales no acompañan los informes de actividades pertinentes.	La institución señaló que mediante oficio N° 003310 del 12 de diciembre de 2012, se solicitó al municipio el reintegro de recursos sin que a la fecha se recibiera respuesta alguna sobre la materia, razón que amerita el envío de estos antecedentes al departamento jurídico, para que se inicie el proceso de cobro.	El SENCE, no proporcionó nuevos antecedentes.	En circunstancia que la Municipalidad de Buin no ha proporcionado los informes de actividades requeridos, ni ha realizado el reintegro de los recursos de la especie, se mantiene la materia observada.	
	Se advirtió el pago de M\$ 889 por honorarios, a quien durante ese período ejercía labores como jefe de la OMIL. Lo anterior evidencia un doble pago, lo que no corresponde al fin del programa, toda vez que los fondos tienen por objeto la contratación de profesionales de apoyo y no el pago de incentivos a personal permanente.				



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DEL SERVICIO	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
5.2.9. OMIL Municipalidad de Padre Hurtado	Se observó que la rendición de gastos por concepto de alimentación por M\$ 454 y la compra de un video proyector por M\$ 285, no estaban considerados dentro de los elegibles en el convenio.	Sobre lo objetado, el servicio indicó que solicitó el respectivo reintegro de los recursos en cuestión, mediante el oficio N° 003313, de fecha 12 de diciembre de 2012, del cual la municipalidad aludida remitió respuesta mediante oficio 600/49/0069/2013, de fecha 24 de enero de 2013, apelando a la medida tomada por la Dirección Regional del SENCE, esgrimiendo que éstos se enmarcan dentro del 10% del monto total de operación en compra de materiales, razón por la cual solicitan la reconsideración del reintegro requerido. Sin perjuicio de lo anterior igualmente el SENCE, señala que los antecedentes serán enviados al departamento jurídico para que se inicie el proceso de cobro.	De acuerdo a los antecedentes proporcionados por el SENCE, se validó la existencia de los oficios citados en la respuesta del servicio, así como de la reconsideración requerida por la Municipalidad de Padre Hurtado la cual a la fecha no ha sido evaluada por el SENCE, por lo cual no se ha dirimido el proceder al respecto.	En virtud de que la restitución del monto indicado se encuentra pendiente, se mantiene la observación.	En un plazo de 60 días hábiles, el SENCE deberá acreditar la resolución adoptada sobre lo planteado por la Municipalidad de Padre Hurtado y certificar el reintegro de los montos adeudados, según corresponda, de lo cual informará a esta Contraloría General.

[Handwritten signature]



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, es posible concluir que el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo ha realizado acciones que permiten subsanar las observaciones detalladas en el cuadro N° 1 del presente informe.

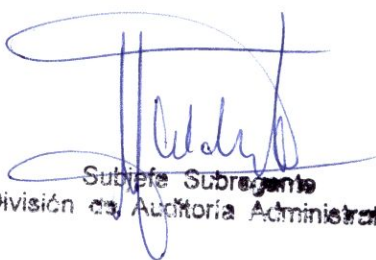
No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones representadas en el cuadro N° 2, con las acciones derivadas que en cada caso se indican.

Cabe señalar que en lo referente a las observaciones 3.a), 3.c), del acápite II, sobre Examen de Cuentas, esta Contraloría General ha incoado un sumario administrativo y juicio de cuentas según lo señalado en el Informe Final N° 122, de 2012.

Acerca de las materias, en que se ha otorgado plazo para remitir antecedentes a esta Unidad de Seguimiento, éste comenzará a regir a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente informe.

[Handwritten mark]

Saluda atentamente a Ud.,


Subjefe Subregión
División de Auditoría Administrativa



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA